REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo – Verbal**
Rad. Nro. 110013103024**2019**00**290**00

Como quiera que el próximo 18 de marzo se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia, dentro de este proceso. Por lo anterior, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia, por lo cual, se PRORROGA por el término de seis (6) meses, contados a partir del 18 de marzo de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Por Secretaría CÓRRASE TRASLADO el art. 370 del C. G. del P. tal como se dispuesto en el inciso final del auto de 25 noviembre pasado (fl. 151 vto)

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro._____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria